

Opinión

Garzón tocado, no hundido

Jorge Bello

Especial para Diario UNO de Santa Fe
Desde Barcelona (España)

Aunque la sentencia condenatoria estaba cantada, buena parte de la gente común siente desde el jueves una fea sensación de desprotección. Otros, más leídos, se dan cuenta de que somos vulnerables, que estamos a merced de la rigidez de la ortodoxia más ortodoxa, de los que quieren ser más papistas que el Papa. Y los que creen que se la saben, por último, suponen que se ha hecho justicia, o al menos que actuaron según la interpretación más fría y despersonalizada de la ley. Éste es el triste panorama que nos deja el final, por ahora, de la primera causa, de tres, contra el juez Baltasar Garzón.

Es necesario saber dónde estamos parados para saber a qué atenernos. A Garzón se le inician tres juicios que, según la voz oficial, son independientes el uno del otro. Según la información periodística, estos tres juicios son: Primero. Prevaricación, por haber ordenado la grabación de las conversaciones mantenidas

entre dos personas encarceladas, acusadas de corrupción, con sus abogados defensores. Según explicaron los juristas, esto es violar de manera flagrante el derecho a la defensa que tienen ambos acusados. Pero la ley española permite grabar este tipo de conversación en caso de delito de terrorismo.

Garzón afirma que la corrupción desde el poder político (y el delito económico a gran escala que conlleva) es un delito de terrorismo, y que por tanto las conversaciones podían ser grabadas para demostrar que los encausados seguían controlando, desde la prisión, una gran trama de corrupción, mientras que quienes lo condenaron consideran que sólo se trata de un delito económico. La condena que recibió, 11 años de inhabilitación, implica que Garzón será expulsado de la magistratura española y que su plaza de juez será convocada mediante concurso y oposición. Garzón rechazó la condena y avisó que recurrirá al Tribunal Constitucional y, si cabe, al Tribunal Internacional de Estrasburgo. Segundo juicio. Prevaricación, por declararse competente para investigar

los crímenes de la dictadura franquista (1939-1975), siendo que la Ley de amnistía, de 1977, le impedía hacerlo puesto que esta ley le otorga amnistía a "todos los actos de intencionalidad política, cualquiera que fuese su resultado, tipificados como delitos y faltas realizados con anterioridad al 15 de diciembre de 1976" (art. 1, a). Y que están comprendidos en la amnistía "los delitos cometidos por los funcionarios del orden público contra el ejercicio de los derechos de las personas" (art. 2, f). La ley es del 15 de octubre de 1977, Franco había muerto casi dos años antes. Garzón afirma que la desaparición forzada de 114.266 personas durante las casi cuatro décadas de dictadura son crímenes contra la humanidad, y que estos crímenes no prescriben ni son susceptibles de amnistía, según interpreto. Este segundo juicio ya ha quedado visto para sentencia, y cabe esperar el dictamen para los

Garzón afirma que la desaparición de 114.266 personas son crímenes contra la humanidad

próximos días. A primera hora de la mañana del primer día de este juicio, un portavoz de Amnistía Internacional afirmó en Radio Nacional de España que éste es el primer caso en la historia, el único, en que un gobierno democrático acusa y juzga a un juez por querer investigar los crímenes contra la humanidad cometidos en el propio país durante los años de la dictadura. Consideró "escandaloso que un magistrado sea juzgado por buscar la justicia, la verdad y la reparación para las víctimas y los familiares de una violación masiva de derechos humanos". Durante los días siguientes, no volví a escuchar al citado portavoz de Amnistía Internacional (que juraría que es argentino, por el acento).

Así, sólo puedo entender este juicio en un contexto en el cual caben palabras tales como silencio, represión, persecución, acoso, venganza. Radio Nacional de España existe desde hace 75 años. Nació como una emisora de propaganda franquista, por órdenes de Franco, y las primeras emisiones se realizaron con un aparato de radio que al dictador español le había regalado un dictador alemán, Joseph Goebbels, ministro de Propaganda e Instrucción Pública de Hitler. La Ley de amnistía, supongo que como todas, está firmada por Juan Carlos I, rey de España. Propongo consultar una enciclopedia para saber qué relación hubo entre Franco y el entonces príncipe

Juan Carlos de Borbón. Tal vez baste recordar que en noviembre de 1968 Franco lo designó como su sucesor en la jefatura del Estado Español, y que de manera provisional asumió dos veces esta jefatura en vida del dictador, antes de asumirla de manera definitiva, ya como Juan Carlos I, tras éste morir. Censurable o no, la estrategia del rey resultó útil, puesto que la monarquía tuvo un papel decisivo en el proceso de democratizar el país después de la dictadura. La Ley de amnistía fue promulgada en este contexto en que había una necesidad imperiosa y urgente de volver al estado de derecho. Pasado el tiempo y superada esa necesidad imperiosa y urgente, el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas amonestó en 2009 a España por mantener en vigencia esa ley de amnistía. No hubo entonces derogación alguna, y si no la hubo entonces, menos la habrá ahora. Los argentinos sabemos de dictaduras y sabemos de leyes de amnistía, pero también sabemos que las leyes de amnistía no son justas. Sabemos que debe hacerse justicia, que sólo la justicia permite cerrar el triste capítulo de la injusticia. Pero sabemos también que esta voluntad de hacer justicia choca inevitablemente contra los restos que se oponen, que siguen buscando el silencio como cueva donde esconderse. Tercer juicio. Prevaricación, por haber archivado una causa contra Emilio Botín, máxima autoridad del Banco de Santander, en relación a este banco promocionar unas conferencias que Garzón dictó en New York y por las que cobró, según se dice, unos 200.000 dólares. Cabe recordar que Garzón es asesor del Tribunal Penal Internacional de La Haya y doctor honoris causa por veinte universidades de fuera de España.

En su currículum como juez figura ampliamente la lucha contra el narcotráfico y contra el terrorismo. La relevancia internacional le viene, entre otras razones, por haber ordenado el arresto del dictador Pinochet, para juzgarlo (pero sabemos que otras fuerzas, más poderosas pero ocultas, mediante argumentos cuestionables, consiguieron que el dictador no fuera juzgado). Interpreto que los tres juicios (y no sólo el segundo, como parecería más lógico) tienen lugar a partir de haberse aceptado a trámite la querrela presentada por Falange Española, un partido de ultraderecha de la época franquista y de triste memoria, y por Manos Limpias, una organización nueva que también se debe considerar de ultraderecha. Cabe recordar el papel de la ultraderecha en las dictaduras europeas y latinoamericanas.

Son muchas las voces nacionales e internacionales, y de todo nivel, que se alzan en favor del juez Baltasar Garzón. Son voces autorizadas, pero chocan inevitablemente contra los restos que se oponen, que siguen buscando el silencio, y que mandan. Insisten en que no se puede afirmar que esta condena a Garzón por el primer juicio sea ilegal. Pero insisten en que sí se puede afirmar que una cosa es ceñirse a la ley, y otra muy distinta es hacer justicia.

→ Diplomatura en Comunicación y Periodismo Digital



Formación profesional en medios digitales y usos de nuevas tecnologías.



- Dictado por docentes de reconocido prestigio.
- Dirigido a periodistas y profesionales de la comunicación.

Apertura de inscripción: noviembre 2011
Inicio: Abril de 2012
Cupos Limitados | Duración: 8 meses
Informes: perdigital@lacapital.com.ar
0341 5226076 | www.fundacionlacapital.org.ar

